

III. Otras Resoluciones

BASES

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3319 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, por la que se efectúa convocatoria para la selección de dos becarios de colaboración dirigidas a la formación y especialización de titulados universitarios en el soporte de los procesos de evaluación y mejora de la calidad desarrollados en la Universidad de La Laguna.

El Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa ha resuelto convocar becas de colaboración para la formación y especialización de titulados universitarios en el soporte de los procesos de evaluación y mejora de la calidad con las siguientes características:

Número de becas: 2.

Beneficiarios: Titulados universitarios, vinculados a la Universidad de La Laguna como alumnos de posgrado, doctorado o cursando una segunda titulación universitaria.

Objeto de las becas: adquisición de una formación y especialización a titulados universitarios en procesos de recogida, análisis y tratamiento de información, en procesos de encuestación, aplicación de conocimientos informáticos (tratamiento de datos y paquetes estadísticos), mantenimiento de páginas web y entornos virtuales, diseño y aplicación de planes de evaluación y diagnóstico, identificación de fortalezas y debilidades, diseños de planes de mejora y formación e innovación docente.

Documentación: la información sobre la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes se encontrará en la página web: <http://www.ull.es/view/institucional/ull/Novedades/2/es> y en los tablones de anuncios de la Sección de Calidad Académica y Servicios, sito en el semisótano del Pabellón de Gobierno de la ULL (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna).

CONVOCATORIA Nº 001/201 DE DOS BECAS
DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR TAREAS
EN EL VICERRECTORADO DE CALIDAD
INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, este Vicerrectorado acuerda la convocatoria de dos becas de colaboración dirigidas a la formación y especialización de titulados universitarios en el soporte de los procesos de evaluación y mejora de la calidad desarrollados en la ULL, con sujeción a las siguientes

1. Objetivos.

El objeto de esta convocatoria es proporcionar una formación y especialización a titulados universitarios a través de la creación de dos becas de colaboración. Con carácter general se trabajarán los siguientes aspectos:

- Procesos de recogida, análisis y tratamiento de información. Procesos de encuestación.
- Aplicación de conocimientos informáticos (tratamientos de datos, paquetes estadísticos).
- Mantenimiento de páginas web y entornos virtuales.
- Diseño y aplicación de planes de evaluación y diagnóstico. Identificación de fortalezas y debilidades.
- Diseño de planes de mejoras.
- Formación e innovación docente.

La adjudicación de las citadas becas se realizará de acuerdo al baremo establecido en el anexo I de esta convocatoria.

2. Dotación presupuestaria.

El presupuesto total destinado para la dotación de las dos becas de colaboración, asciende a un total de 9.000 euros, tramitadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de La Laguna del año 2010 (línea presupuestaria 180 411 422AJ Evaluación de la Calidad Docente).

3. Características de las becas.

3.1. Duración: el período de disfrute de las becas será a partir de la fecha de su adjudicación y finalizará el 31 de diciembre de 2010, con posibilidad de renovación anual, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, hasta un máximo de tres renovaciones.

3.2. Perfil y régimen de dedicación: con carácter general, los becarios se formarán y especializarán en el soporte de los procesos de evaluación y mejora de la calidad universitaria. Los becarios deberán realizar las tareas inherentes a su formación durante un tiempo de 5 horas diarias en horario de mañana o de tarde según las necesidades del servicio lo exijan.

3.3. Adscripción: las becas estarán adscritas al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Secretariado de Formación e Innovación Docente y del Director de la Unidad de Eva-

luación y Mejora de la Calidad que velarán por la formación y especialización de los becarios en el marco de los procesos de evaluación y mejora de calidad universitaria que se desarrollen.

3.4. Formación y tutela: los becarios recibirán formación en procesos de recogida, análisis y tratamiento de información, en procesos de encuestación, aplicación de conocimientos informáticos (tratamientos de datos, paquetes estadísticos), mantenimiento de páginas web y entornos virtuales, diseño y aplicación de planes de evaluación y diagnóstico, identificación de fortalezas y debilidades, diseño de planes de mejoras, formación e innovación docente.

Asimismo realizarán actividades prácticas en las citadas materias que serán supervisadas por la Dirección de Secretariado de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado y por el Director de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad.

Cada becario deberá realizar una memoria de las actividades realizadas y su valoración del aprovechamiento de las mismas que presentará ante el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2010 con la conformidad de la Dirección de Secretariado de Formación e Innovación Docente y del Director de la UEMC.

3.5. Cuantía: el importe bruto mensual de cada beca de colaboración ascenderá a novecientos (900,00) euros.

3.6. La concesión y disfrute de estas becas no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de La Laguna, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación de los becarios a la plantilla de la Universidad.

4. Régimen de la convocatoria y requisitos de los solicitantes.

Esta convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

Podrán participar aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titulado universitario y estar vinculado a la Universidad de La Laguna como alumno de posgrado, doctorado o cursando una segunda titulación universitaria.

b) No disfrutar de otra beca de similares características en el momento de la convocatoria de ésta, salvo que la que se disfrute finalice antes del inicio de las que son objeto de esta convocatoria.

c) Estar en situación de desempleo durante el período de disfrute de la beca de colaboración.

5. Instancias y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que figura como anexo II de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, sito en la calle Molinos de Agua, s/n, de La Laguna, o por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E., pasaporte, u otro documento oficial acreditativo de la identidad del solicitante.

b) En caso de no haber obtenido la titulación universitaria en la ULL, se deberá presentar certificación académica personal, o fotocopia compulsada de la misma, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación que se posea. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no públicos deberán estar homologados, o en su caso, reconocidos con plenos efectos civiles en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

c) Currículum vitae del solicitante, en modelo normalizado según anexo III. Los méritos que se relacionen deberán acreditarse mediante copia de las correspondientes certificaciones.

En caso de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente a su notificación. Se considerará que han desistido en su solicitud quienes, tras la correspondiente notificación, no respondan debidamente al requerimiento dentro del plazo establecido. El Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa emitirá resolución expresa al respecto conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Procedimiento de selección y adjudicación.

7.1. Valoración de méritos.

Los méritos aportados por los solicitantes serán valorados de acuerdo con el baremo recogido en el anexo I de esta convocatoria. Solamente serán baremados aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente y se adjunten a la solicitud o dentro del plazo abierto para participar en la convocatoria.

La aplicación del baremo será realizada por una Comisión Técnica constituida por los siguientes miembros (anexo IV):

- La Directora de Secretariado de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

- Miembros de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (anexo IV).

Esta Comisión elevará propuesta provisional en primera instancia, y después definitiva, al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa de la ULL para que emita la resolución de adjudicación correspondiente.

7.2. Relación provisional de becas concedidas y de suplentes.

Una vez aplicado el correspondiente baremo, la Comisión Técnica elevará propuesta provisional de adjudicatarios de las becas, así como relación provisional de solicitudes denegadas y de suplentes, al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa. Mediante resolución, este Vicerrectorado ordenará la publicación de los respectivos listados que tendrán carácter provisional, estableciéndose un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la ULL y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad, dirigiéndose al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

7.3. Relación definitiva de becas concedidas y de suplentes.

Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión Técnica constituida al efecto elevará propuesta definitiva de adjudicatarios de becas de colaboración, así como relación definitiva de suplentes al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

Para la confección de la relación de suplentes se atenderá al orden de prelación de los candidatos que aun cumpliendo con los requisitos, no hayan resultado adjudicatarios de las becas de colaboración.

La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Ca-

lidad Académica y Servicios de la ULL sito en el Semisótano del Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, de La Laguna, y en la página web de la ULL. Asimismo se le notificará a los que resulten adjudicatarios de las becas así como a los suplentes, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución, por cualquier medio que deje constancia de su recepción.

8. Órgano competente para resolver y publicidad de los actos administrativos.

Todas las resoluciones que se emitan en virtud de este proceso, serán efectuadas por el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

Las resoluciones que se dicten serán notificadas a los efectos de la Ley 30/1992 mediante su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa de la ULL y en la página web de la ULL, sin perjuicio de su posterior comunicación a los interesados por medios complementarios que dejen constancia de su recepción.

9. Plazos para la resolución de la convocatoria y notificación a los interesados.

El plazo para resolver será de un máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria.

10. Recursos administrativos.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La resolución que contenga la relación definitiva de adjudicatarios de las becas de colaboración así como la relación definitiva de suplentes pone fin a la vía administrativa. No obstante contra la citada resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente.

te al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los candidatos a los que se les adjudique una beca quedarán obligados a lo siguiente:

a) Presentar en el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de becas, declaración responsable que acredite que los beneficiarios de las becas se hallan al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o en caso de no haber desarrollado actividad laboral alguna, deberán presentar declaración responsable que acredite este extremo.

b) Presentar en el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación de adjudicación de las becas de colaboración, la siguiente documentación:

a. Carta de aceptación y compromiso de la beca según modelo recogido en el anexo V.

b. Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o certificado de vida laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social (para acreditar su situación de desempleo).

c) Desarrollar con implicación y aprovechamiento las tareas inherentes a su formación y especialización durante 5 horas diarias en horario de mañana y de tarde según las necesidades del servicio lo exijan.

d) Entregar, en el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa y dentro del mes de diciembre del 2010, una memoria justificativa de la formación adquirida con la descripción de todas las actividades realizadas.

e) Estar en situación de desempleo durante el período de disfrute de la beca de colaboración.

12. Aceptación de las bases e incumplimiento de sus obligaciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones indicadas en estas bases, derivándose de cualquier falsedad y ocultamiento de datos la inmediata pérdida de la beca, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir el solicitante.

El incumplimiento de los requisitos establecidos durante el período de disfrute de la beca supondrá la revocación de la concesión de la misma y la devolución de las cantidades percibidas de acuerdo al artículo 37

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

La Laguna, a 1 de junio de 2010.- El Vicerrector de Calidad Institucional e Innovación Educativa, Justo Pérez Cruz.

A N E X O I

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE SOLICITANTES (2 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EL SOPORTE DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ULL).

La priorización de los solicitantes se hará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida como resultado de la valoración de la formación académica (hasta un máximo de 6 puntos), experiencia investigadora (hasta un máximo de 3 puntos), adecuación al perfil de la beca de colaboración (hasta un máximo de 10 puntos), de acuerdo con el siguiente:

BAREMO (máximo 19 puntos):

1. Formación académica (máximo 6 puntos).

1.1. Valoración del expediente académico de los Estudios de Grado (máximo 4 puntos).

La nota media del expediente académico deberá calcularse en función de la media correspondiente a la titulación del solicitante y con arreglo al siguiente baremo:

Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4

El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:

1º) Para los planes de estudio no renovados (estructurados en asignaturas), la nota media se calculará mediante una media ponderada. La ponderación a aplicar será 1 para las asignaturas anuales, 1/2 para las semestrales. La nota media se calculará dividiendo la suma de las calificaciones entre el total de las asignaturas una vez aplicada la ponderación en función de su duración.

2º) Para los planes de estudio renovados (estructurados en créditos), la nota media se calculará multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas, de acuerdo con el baremo anterior. Posteriormente, la suma de los productos se dividirá por la suma total de los créditos.

1.2. Valoración del expediente académico de los Estudios de Posgrado (máximo 2 puntos).

1.2.1. Máster Oficial (2 puntos).

1.2.2. Doctorado (en este apartado sólo se puntuará el nivel superior en el que se encuentre el doctorando o en su caso el título de doctor).

1.2.2.1. Posesión título de doctor (2 puntos).

1.2.2.2. D.E.A. (1,5 puntos).

1.2.2.3. Superación fase de investigación (1 punto).

1.2.2.4. Superación fase docencia (0,5 puntos).

1.2.3. Títulos propios de posgrado:

1.2.3.1. Máster/Maestría (1,5 puntos).

1.2.3.2. Experto (1 punto).

2. Experiencia investigadora (máximo 3 puntos).

2.1. Publicaciones y/o comunicaciones a congresos (máximo 1 punto).

2.2. Becas (FPI, colaboración, DEECO, etc.) (máximo 1 punto).

2.3. Participación en proyectos de investigación dentro del programa marco de I + D de la UE, del Plan Nacional de I + D financiados por cualquier organismo oficial (estatal, autonómico o local) que se concedan mediante convocatoria pública (máximo 1 punto).

3. Adecuación al perfil de la beca de colaboración (máximo 10 puntos).

3.1. Demostrar conocimiento y experiencia en los aspectos siguientes (haber cursado asignaturas, participado en cursos, jornadas, etc., colaborado en proyectos de investigación, informes técnicos, trabajos, etc., con contenidos relacionados con las materias indicadas) (máximo 3 puntos).

3.1.1. Procesos de recogida, análisis y tratamiento de información. Procesos de encuestación (1 punto).

3.1.2. Diseño y aplicación de planes de evaluación y diagnóstico. Identificación de fortalezas y debilidades (máximo 0,5 puntos).

3.1.3. Planes/acciones de Mejora (máximo 0,5 puntos).

3.1.4. Espacio Europeo de Enseñanza Superior (máximo 0,5 puntos).

3.1.5. Formación e innovación docente (0,5 puntos).

3.2. Demostrar conocimiento y experiencia en los siguientes conocimientos informáticos (máximo 7 puntos).

(Este apartado se podrá justificar a través de: haber cursado asignaturas, participado en cursos específicos, colaborado en proyectos de investigación, informes técnicos, trabajos, etc., con contenidos relacionados con las materias indicadas).

- Conocimiento avanzado de sistemas operativos y bases de datos, preferentemente Linux y MySQL respectivamente (1,5 puntos).

- Conocimiento avanzado de paquetes estadísticos, preferentemente SPSS (1 punto).

- Conocimiento de gestión del software en el que se sustenta la docencia virtual e innovación educativa (plataforma MOODLE) (1 punto).

- Conocimiento avanzado en herramientas ofimáticas (0,5 puntos).

- Conocimiento en instalación y mantenimiento de software y de software de redes (1 punto).

- Conocimiento en asignación y gestión de cuentas de alumnado (0,5 puntos).

- Conocimiento en programación, instalación y mantenimiento de páginas web, preferentemente conocimiento de servidores HTTP Apache y lenguajes de programación php y css (1,5 puntos).



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA ULL DE 2 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EL SOPORTE DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ULL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Primer apellido:		Segundo apellido:		
Nombre:		D.N.I./N.I.F./Pasaporte o equivalente:		
Sexo:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico:		
Dirección postal. Calle:			Nº	Piso:
Código postal:	Ciudad:	Provincia:		

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE	
Titulación de grado	
Titulación:	Universidad:
País:	Fecha de obtención de la titulación:
Si el título lo ha obtenido en el extranjero señalar la fecha de homologación:	
Otras titulaciones universitarias obtenidas (en su caso, señalar universidad y fecha de obtención del título):	



Titulación de posgrado	
Título de Master Oficial en:	Fecha de obtención:
Título de doctor – Doctor en	Fecha de obtención:
Programa de Doctorado:	Departamento:
Fecha de obtención del DEA o Suficiencia Investigadora:	
¿Tiene superada la fase de investigación?	Curso académico:
¿Tiene superada la fase de docencia?	Curso académico:
Título Propio: Master / Maestría: Experto:	Curso académico:

Asimismo, el solicitante hace constar, bajo su responsabilidad:

- 1) Que conoce las bases de la convocatoria y que acepta todas las condiciones y requisitos previstos en las mismas.
- 2) Que son ciertos todos los datos y circunstancias contenidos en la presente solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

La Laguna, a de de 2010

Firma del solicitante:

Fdo.:

SR. VICERRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



ANEXO III

**CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD
INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA ULL, DE
2 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EL
SOPORTE DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE
LA CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Curriculum Vitae del Solicitante

Nombre y apellidos:

Fecha:



Primer apellido:		
Segundo apellido:		
Nombre:		
NIF / Pasaporte o equivalente:		Sexo:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Calle:		
Código Postal	Ciudad	Provincia
Nº de teléfono fijo:	Nº de teléfono móvil:	Correo electrónico:

1) Formación académica

a. Expediente académico de grado

Solamente presentarán certificación académica correspondiente a este apartado, aquellos solicitantes que hayan obtenido la titulación en una Universidad distinta a la Universidad de La Laguna.

Titulación:

Año de terminación:

Universidad:

b. Expediente académico de posgrado

Master Oficial (Solamente presentarán certificación académica correspondiente a este apartado, aquellos solicitantes que hayan realizado o estén realizando estos estudios en una Universidad distinta a la Universidad de La Laguna)



Doctorado (Solamente presentarán certificación académica correspondiente a este apartado, aquellos solicitantes que hayan realizado o estén realizando estos estudios en una Universidad distinta a la Universidad de La Laguna)

1. Ha obtenido el título de doctor en

.....

En la Universidad de

En el año

2. D.E.A. o Suficiencia Investigadora

Ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora en la Universidad de

En el año

3. Fase de investigación

Ha superado la fase de investigación en la Universidad de

Año:

Programa de Doctorado:

Departamento:

4. Fase de docencia

Ha superado la fase de docencia en la Universidad de

Año:

Programa de doctorado:

Departamento:



Títulos Propios:

1. Master / Maestrías

Está en posesión del Master Universitario en

.....
.....
.....

Expedido por la Universidad de

.....

En el año

2. Experto

Está en posesión del Experto Universitario en

.....
.....
.....

Expedido por la Universidad de

.....

En el año

2) Experiencia investigadora

a. Publicaciones y/o comunicaciones a congresos

Libro: Autor/les (fecha). Título. Editorial

Capítulo de libro: Autor/les (fecha). Título del capítulo. Autores del libro, Título del libro. Editorial

Monografía: Autor/les (fecha). Título. Editorial

Artículo de Revista: Autor/les (fecha). Título del artículo. Revista, páginas.

Ponencia o comunicación en congreso: Autor/les (fecha). Título de la ponencia o comunicación. Congreso, lugar y fecha de celebración.

(Relacionar todas las publicaciones y/o comunicaciones atendiendo al formato correspondiente)

b. Becas (FPI, colaboración, DEECO, etc.)

- Denominación de la beca:
- Organismo que la concede:
- Período de duración:
- Importe:
- Concepto de la beca:

c. Participación en proyectos de investigación dentro del programa marco de I + D de la UE, del Plan Nacional de I + D financiados por cualquier organismo oficial (estatal, autonómico o local) que se concedan mediante convocatoria pública

(Se ha de presentar certificación del director del proyecto que acredite la participación del solicitante en el mismo)

- Denominación del Proyecto:
- Organismo que lo financia:
- Tipo de proyecto:

- Duración:
- Descripción de la participación:

3) Adecuación al perfil de las becas de colaboración

a. Conocimiento y experiencia en las materias siguientes **(señalar la que corresponda)**:

- Procesos de recogida, análisis y tratamiento de información.
- Procesos de encuestación
- Diseño y aplicación de planes de evaluación y diagnóstico.
- Identificación de fortalezas y debilidades
- Planes/acciones de Mejora
- Espacio Europeo de Enseñanza Superior
- Formación e innovación docente

Estos conocimientos y experiencias se justificarán a través de la siguiente documentación:

- Asignaturas vinculadas a las materias señaladas:

- Jornadas/Cursos/Talleres vinculados a las materias señaladas:

- Participación en Proyectos de Investigación vinculados a las materias señaladas:
(Se ha de presentar certificación del director del proyecto que acredite y describa la participación del solicitante en el mismo)

- Informes técnicos y trabajos de investigación vinculados a las materias señaladas:

- Otras actividades vinculadas a las materias señaladas:

b. Conocimiento y experiencia en los siguientes conocimientos informáticos (señalar la que corresponda):

- Conocimiento avanzado de sistemas operativos y bases de datos, preferentemente Linux y MySQL respectivamente
- Conocimiento avanzado de paquetes estadísticos, preferentemente SPSS
- Conocimiento de gestión del software en el que se sustenta la docencia virtual e innovación educativa (plataforma MOODLE)
- Conocimiento avanzado en herramientas ofimáticas
- Conocimiento en instalación y mantenimiento de software y de software de redes
- Conocimiento en asignación y gestión de cuentas de alumnado
- Conocimiento en programación, instalación y mantenimiento de páginas web, preferentemente conocimiento de servidores HTTP Apache y lenguajes de programación php y css

Estos conocimientos y experiencias se justificarán a través de la siguiente documentación:

- Asignaturas cursadas vinculadas a las materias señaladas



- Cursos específicos vinculados a las materias señaladas

- Colaboración en proyectos de investigación donde se hayan utilizado los conocimientos señalados en el enunciado
(Se ha de presentar certificación del director del proyecto que acredite y describa la participación del solicitante en el mismo)

- Otras actividades que acrediten los conocimientos requeridos

En La Laguna a de de 2010

Firma:

ANEXO IV

COMISIÓN TÉCNICA CONSTITUIDA PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA :

- María Jesús Cuéllar Moreno, Directora de Secretariado de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa (Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2010)
- Graciliano Nicolás Marichal Plasencia, Director de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2010)
- M^a Purificación Daroqui Agustí, miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007)
- Luis Enrique Rodríguez Gómez, miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007)
- Andrés Francisco Palenzuela López, miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007)
- Isabel Zamora Fernández, miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad (Consejo de Gobierno, 6 de mayo de 2005)

ANEXO V

MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

D./D^a con
NIF/nº de Pasaporte o documento equivalente, y
domicilio en
.....

....., **acepta** la beca de colaboración que le ha sido concedida cuyo objetivo fundamental es la formación y especialización en el soporte de los procesos de evaluación y mejora de la calidad que se desarrollen en la Universidad de La Laguna durante el año 2010, conforme a la convocatoria emitida por el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa de la ULL de fecha de 2010 para la provisión de dos becas de colaboración con destino en el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

Asimismo, se compromete a las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con implicación y aprovechamiento las tareas y actividades inherentes a su formación y especialización durante 5 horas diarias en horario de mañana o de tarde según las necesidades del servicio lo exijan.
- b) Entregar una memoria justificativa de la actividad realizada ante el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, en la segunda quincena del mes de diciembre de 2010.
- c) Guardar confidencialidad sobre aquellos datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, a los que se acceda a lo largo del periodo de la beca.
- d) Estar en situación de desempleo durante el período de disfrute de la beca de colaboración. En caso de que esta situación varíe, renunciará inmediatamente al disfrute de la beca de colaboración presentando la correspondiente renuncia al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

En La Laguna, a de de 2010

Fdo.: